



HIENDELAENCINA

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

PLAZA DR. NICOLÁS MARTÍN VIRSEDA, 1
CP 19242. TFNO. 949 896231.
CIF P-1916100-I
hiendelaencina@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE OCTUBRE DE 2011

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Mariano Escribano Gismera

Concejales

D. José Miguel Llorente Muñoz

D. Julián Illana Martín

SECRETARIO

D. Ricardo González Rodríguez

En el Municipio de Hiendelaencina, a veintiséis de octubre de dos mil once, siendo las 10:30 horas y bajo la Presidencia de D. Mariano Escribano Gismera, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal a los Sres. Concejales. Excusan su inasistencia por causas justificadas, los Concejales D. Luis Torrejón Díaz y D. Jesús García Masa. Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se

declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden, dando fe del acto D. Ricardo González Rodríguez, Secretario de la Corporación:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto que junto con la convocatoria se ha remitido una copia del acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de agosto de 2011 por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2011, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO. RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2011, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2011, se solicitó a las organizaciones agrarias ASAJA Y APAG, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de octubre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, D. Mariano Escribano Gismera, ejercerá de Secretario de la misma quien el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Visto que las asociaciones agrarias profesionales no remitieron candidato alguno, nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras:

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Gregorio Villarreal del Olmo, NIF 70160059-P.
2. D. Eusebio Escribano Lázaro, NIF 02943192-C.
3. D. José del Olmo Esteban, NIF 02943197-W.

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D. José Carlos Villarreal Gismera, NIF 03071461-H.
2. D. Pedro Cuenca de las Heras, NIF 03086256-R.
3. D. Manuel Cuenca de las Heras, NIF 03070511-B.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* el presente Acuerdo.

TERCERO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL CONTENIDO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO DE LA PLATA.

Con fecha 03/05/2011 por el Sr. Alcalde se acordó la necesidad de realizar la contratación del suministro consistente en el contenido museográfico del Museo de la Plata ya que, una vez concluidas las obras de ejecución del edificio que albergará el referido museo, se pretende proceder a la apertura del Museo siendo necesario para ello dotarlo del material museográfico.

Visto que dada la característica de suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Con fecha 04/05/2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 05/05/2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10/05/2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18/05/2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, mediante acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22/06/2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en el contenido museográfico del Museo de la Plata, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20/07/2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

— NOVA AUDIOVISUALES, S.L. CIF B-85639540.

— AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A-28879138.

— SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM). CIF A-33573163.

Visto que, con fecha 17/08/2011 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 24/08/2011, el Alcalde declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa NOVA AUDIOVISUALES, S.L., CIF B-85639540

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 28/09/2011, el candidato NOVA AUDIOVISUALES, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 2.477,13 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, acordó por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa NOVA AUDIOVISUALES, S.L., CIF B-85639540, C/ Camino de Rejas, nº 1, nave 13, 28821 COSLADA (MADRID) el contrato de suministro consistente en consistente en el contenido museográfico del Museo de la Plata, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 22/06/2011.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 9.22 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la empresa NOVA AUDIOVISUALES, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de consistente en consistente en el contenido museográfico del Museo de la Plata en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o realización de cuantas gestiones fueren necesarias para la efectiva consecución del presente acuerdo.

CUARTO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL CONTENIDO MUSEOLÓGICO Y GRÁFICO DEL MUSEO DE LA PLATA.

Con fecha 03/05/2011 por el Sr. Alcalde se acordó la necesidad de realizar la contratación del suministro consistente en el contenido museológico y gráfico del Museo de la Plata ya que, una vez concluidas las obras de ejecución del edificio que albergará el referido museo, se pretende proceder a la apertura del Museo siendo necesario para ello dotarlo del material museográfico.

Visto que dada la característica de suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Con fecha 04/05/2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 05/05/2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 10/05/2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18/05/2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, mediante acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22/06/2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en el contenido museológico y gráfico del Museo de la Plata, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20/07/2011 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

— NOVA AUDIOVISUALES, S.L. CIF B-85639540.

— AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., CIF A-28879138.

— SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM). CIF A-33573163.

Visto que, con fecha 17/08/2011 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 24/08/2011, el Alcalde declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM). CIF A-33573163.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 28/09/2011, el candidato SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM). CIF A-33573163, constituyó garantía definitiva por importe de 2.486,47 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, acordó por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM), CIF A-33573163, C/ Jaime Alberti, nº 2, 33900 CIAÑO (LANGREO), el contrato de suministro consistente en el contenido museológico y gráfico del Museo de la Plata, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24/08/2011.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 9.22 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACIÓN MINERA, S.A. (SADIM), adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro consistente en el contenido museológico y gráfico del Museo de la Plata en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o realización de cuantas gestiones fueren necesarias para la efectiva consecución del presente acuerdo.

QUINTO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DEL PRÓXIMO DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Resultando que la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

El Pleno de esta Corporación, acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 1, MESA 1.

TITULARES

— Presidente: D^a. Clara Isabel Muñoz Colomina, NIF 50667086H, Elector n^o 88.

— Vocal 1^o: D^a. Carmen Rosa Nieto Bruna, NIF 51631025G, Elector n^o 94.

— Vocal 2^o: D^a. María Fernanda Heras de las Heras, NIF 03102549X, Elector n^o 58.

SUPLENTES

— De Presidente: D. Luis Torrejón Díaz, NIF 01893843T, Elector n^o 107.

— De Presidente: D^a. Emilia-Fátima Taberné Lozano, NIF 03077747W, Elector n^o 106.

— De Vocal 1^o: D. Ramón Aparicio Castillo, NIF 51848591J, Elector n^o 4.

— De Vocal 1^o: D^a. Inmaculada Casas González, NIF 03120433T, Elector n^o 13.

— De Vocal 2^o: D. Ricardo Cristóbal Bruna, NIF 03086399Y, Elector n^o 28.

— De Vocal 2^o: D. José María Escribano Gismera, NIF 03100464H, Elector n^o 40.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Mariano Escribano Gismera

Fdo.: Ricardo González Rodríguez